



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 20 DIC 2016

VISTO:

El pedido del Rector Organizador de la Universidad Nacional de Rafaela para la realización de una Asistencia Técnica para una "Recopilación exhaustiva de las encuestas de innovación que se realizan a nivel internacional en el sector software y de sus instrumentos de medición, una sistematización de alcances y metodologías de dichas encuestas y una recopilación y sistematización de encuestas disponibles realizadas sobre la actividad de software libre y de código abierto a nivel de empresa" y;

CONSIDERANDO:

El Acta de Directores de fecha 07/11/2016, en la que manifiesta la pertinencia de la tarea a realizar por los profesionales seleccionados;

Que la infraestructura de esta Unidad Académica, es la adecuada para asumir la responsabilidad que se deriva de tal actividad;

Que también se cuenta con el informe del área Económico Financiera, tal como lo requiere la Ordenanza HCS N° 18/08 en su artículo 5° inc. c);

Que ha tomado intervención la Asesora Jurídica designada según lo establece el artículo 6° de la norma ya citada y ha producido el informe que requiere el artículo 5° inciso e);

Por ello, en virtud de la competencia asignada por el artículo 2° de la citada Ordenanza;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio entre la Universidad Nacional de Rafaela y la Facultad de Ciencias Económicas a los fines indicados en el visto de la presente.

Art. 2°.- Protocolizar, notificar a las partes interesadas y pase a la Secretaría de Administración para instrumentar el registro que establece los artículos 8 y 9 de la Ordenanza HCS N° 18/08.


Lic. JUAN SAFFE
Secretario de Extensión
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON GORETTO.
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1482